

Sujeto a Disponibilidad Presupuestal

CORTO PLAZO		
Años de aportación	Monto (hasta)	Plazo en Quincenas
6 meses a 11 meses	\$30,000.00	12 ó 24 Base Sindical y Estatal de Educación
	\$15,000.00	(**) 18 Confianza y Extraordinario 24 Pensionista y Pensionado
1 a 5 años	\$40,000.00	12, 24 ó 36 Base Sindical y Estatal de Educación
	\$20,000.00	(**) 18 Confianza y Extraordinario
6 a 9 años	\$50,000.00	12, 24 ó 36 Base Sindical y Estatal de Educación
	\$30,000.00	18 Confianza y Extraordinario
Más de 10 años	\$60,000.00	12, 24 ó 36 Base Sindical y Estatal de Educación

HIPOTECARIO		
Años de aportación	Monto (hasta)	Plazo
Mas de 6 Meses	\$750,000.00	4,5,6,7,8 años Base Sindical y Estatal de Educación
Mas de 7 Años	\$300,000.00	2,3 y 4 años Confianza y Extraordinario
		2,3 y 4 años Pensionistas

MEDIANO PLAZO PARA ADQ. VEHICULOS AUTOMOTORES		
Tipo de Personal	Monto (hasta)	Plazo
Pensionista, Base Sindical, Estatal de Educación con una antigüedad mínima de 3 años	80% del total de la factura del vehículo nuevo	48 ó 72 quincenas.

ESPECIAL		
Años de aportación	Monto (hasta)	Plazo en Qnas
Pensionistas	\$50,000.00	48 quincenas
Pensión Derivada (Viudez y Orfandad)	\$10,000.00	36 quincenas
Más de 6 años	\$50,000.00	48 Confianza y Extraordinario
De 6 meses a 4 años	\$60,000.00	48 ó 72 Base Sindical y Estatal de Educación
De 5 a 9 años	\$80,000.00	48 ó 72 Base Sindical y Estatal de Educación
De 10 a 14 años	\$90,000.00	48 ó 72 Base Sindical y Estatal de Educación
Más de 15 años	\$120,000.00	48 ó 72 Base Sindical y Estatal de Educación

LIQUIDEZ		
Años de aportación	Monto (hasta)	Plazo en Qnas.
Más de 3 años	\$50,000.00	(**) 48 Confianza y Extraordinario
De 4 a 5 años 11 meses	\$65,000.00	
De 6 a 9 años 11 meses	\$85,000.00	
Más de 10 años	\$125,000.00	48 ó 72 B. Sindical y Estatal de Educación

ÚTILES ESCOLARES (Preescolar a Universidad)		
Años de aportación	Monto (hasta)	Plazo
Mas de 6 meses	\$1,200.00	8 quincenas

Sujeto a Disponibilidad Presupuestal

EXTRAORDINARIO		
Años de aportación	Monto (hasta)	Plazo en Qnas.
De 6 Meses a 4 años	\$60,000.00	48 ó 72 Base Sindical y Estatal de Educación
De 5 a 9 años	\$80,000.00	48 ó 72 Base Sindical y Estatal de Educación
De 10 a 14 años	\$90,000.00	48 ó 72 Base Sindical y Estatal de Educación
Más de 15 años	\$120,000.00	48 ó 72 Base Sindical y Estatal de Educación

REQUISITOS

- Cumplir con la antigüedad mínima, según el tipo de préstamo de conformidad al tabulador autorizado.
- Tener suscrita Cédula Testamentaria ante el IPSSET.
- Deberá adjuntar los comprobantes de pago de sueldo y de domicilio originales, serán devuelto al firmar el pagaré del préstamo.
- Tener capacidad de pago.
- Copia de los 2 últimos comprobantes de pago de sueldo por ambos lados.
- Copia de la credencial de elector amplificada por ambos lados, pasaporte vigente o cédula profesional, legibles. Deberá mostrar la identificación original vigente al momento de firmar el pagaré.
- Copia de la CURP.
- Copia de la cédula de identificación fiscal expedida por el SAT.
- Copia de comprobantes de domicilio correspondientes a dos servicios diferentes: agua, luz o historial de consumo, telefonía fija, gas natural (máximo 3 meses de facturación o consumo), recibo de predial al corriente o manifiesto de propiedad del año en curso.
- Firmar el convenio para que, en caso de incumplimiento, el préstamo se cubra con las cuotas (personal de confianza y extraordinario)
- Copia de un estado de cuenta bancario reciente o contrato de apertura a nombre del solicitante con número de cuenta y clave interbancaria de nómina.
- En caso de personal de Contrato o que cubra interinato, anexar oficio expedido por Recursos Humanos en el que señale el tiempo de contratación.

PARÁMETROS DE OPERACIÓN

- Para determinar la capacidad de pago, se considera el 50% del sueldo integral tomando como éste:
- Personal burócrata y de Organismos Descentralizados: sueldo base, canasta básica, capacitación y becas, quinquenios o equivalentes.
- CONALEP, ITACE y COBAT: Sueldo, despensa, eficiencia en el trabajo, prima de antigüedad, compensación por actuación y productividad.
- Personal Estatal de Educación: Sueldo base, compensación provisional, carrera magisterial.
- Personal Sector Salud: Sueldo estatal, ayuda a gastos de actualización estatal, asignación bruta estatal, 50 % del concepto riesgo (bajo, mediano y alto) y quinquenio.

Nota: El personal de base sindical o Estatal de Educación que desee tramitar algún tipo de permiso o licencia sindical sin goce de sueldo, deberá cubrir de manera anticipada el adeudo del o los préstamos que tenga vigentes en el Instituto por el tiempo que dure el permiso.

Para reestructuración se deberá tener el 50% de avance del plazo originalmente pactado.

- Personal pensionista tendrá derecho a tramitar dos préstamos, ya sea corto plazo, especial o hipotecario, podrá alternar con el préstamo de útiles escolares, en todos los casos deberán firmar el anexo de la Cédula Testamentaria.
- Personal de confianza y extraordinario, tendrán derecho a tramitar varios préstamos en el mismo ejercicio, siempre y cuando estén garantizados el monto autorizado mas los intereses con las cuotas aportadas al fondo de pensiones.
- Para el otorgamiento del préstamo extraordinario, deberá contar con adeudo de alguno de estos préstamos, especial o hipotecario.

Sujeto a Disponibilidad Presupuestal

Personal de seguridad pública y fiscalía tendrán derecho exclusivamente al monto que garantice sus aportaciones y, en su caso, su antigüedad, esto último, para efectos de indemnización global. (una vez que se haya determinado el plazo a pagar para personal de confianza)

Para el otorgamiento del préstamo de liquidez se deberá firmar el documento compromiso de exclusividad, donde el trabajador asume el compromiso de no solicitar préstamo alguno con casas comerciales o financieras, para descuento en nómina mientras mantenga algún saldo insoluto en su préstamo.

(***) Para el personal de confianza y extraordinario: El plazo límite para finalizar los préstamos otorgados, serán el 30 de junio de 2022, por lo que se deberán ajustar las quincenas desde la fecha del otorgamiento del crédito.

Destino de los préstamos:

- Corto plazo, especial y extraordinario: para cubrir requerimientos de liquidez del acreditado.
- Mediano plazo: para adquirir automóviles nuevos.
- Liquidez: para consolidación de pasivos con terceros o con nosotros mismos / pudiendo ser 80% para pago de pasivos y un 20% para destino libre.
- Hipotecarios: para construcción de un bien inmueble, para la adquisición de un bien inmueble, para mejora y/o remodelación de un bien inmueble, para liberación de gravamen, para obtener liquidez.
- En el caso de los préstamos hipotecarios para el personal de base sindical y estatal de educación la garantía deberá cubrir el capital a prestar en una proporción mínima de 1 a 1, siempre que la capacidad de pago lo permita y el avalúo de la propiedad lo garantice.
- Para el personal de confianza, extraordinario y pensionista: la proporción mínima deberá ser de 1.50 a 1.